

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**151****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 5 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Agustina Saelices Álvarez, doña Gloria Cabañas Aranda, doña María Teresa Casado García y don Miguel Ángel García García, frente a “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 2013.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha sido recibido en este Juzgado el día 29 de noviembre de 2013 fax de la Intervención General (Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública) del Ayuntamiento de Madrid.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 2 de diciembre de 2013.

Por recibido en este Juzgado el día 29 de noviembre de 2013 fax de la Intervención General (Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública) del Ayuntamiento de Madrid, únase a los autos de su razón y dese traslado a las partes, y visto su contenido, se requiere a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de tres días realice las manifestaciones que a su derecho convenga respecto a la preferencia del crédito y, en su caso, indique los importes y conceptos que considera preferentes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 2013.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha sido presentado escrito en el Decanato el día 16 de diciembre de 2013, que ha sido recibido en este Juzgado el día 17 de diciembre de 2013, por don David Gómez Martín, letrado, en nombre y representación de doña Gloria Cabañas Aranda, doña María Teresa Casado García, doña Agustina Saelices Álvarez y don Miguel Ángel García García, según consta acreditado en autos, realizando manifestaciones sobre la preferencia del crédito.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 19 de diciembre de 2013.

Por presentado escrito en el Decanato el día 16 de diciembre de 2013, que ha sido recibido en este Juzgado el día 17 de diciembre de 2013, por don David Gómez Martín, letrado, en nombre y representación de doña Gloria Cabañas Aranda, doña María Teresa Casado García, doña Agustina Saelices Álvarez y don Miguel Ángel García García, según consta acreditado en autos, únase a los autos de su razón dese traslado a las partes, y visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

A la vista de las actuaciones, se considera preferente el importe de 83.103,91 euros de principal, desglosado para cada trabajador de la siguiente forma:

A doña Gloria Cabañas Aranda: la cantidad 24.757,20 euros.

A doña María Teresa Casado García: la cantidad de 13.714,26 euros.

A doña Agustina Saelices Álvarez: la cantidad de 19.691,54 euros.

A don Miguel Ángel García García: la cantidad de 24.940,91 euros.

Líbrense atento oficio a la Intervención del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid informando de la preferencia del crédito, importe y concepto en relación a su escrito de fecha 28 de noviembre de 2013.

Asimismo, ha sido recibido en este Juzgado el día 10 de diciembre de 2013 original del fax recibido en este Juzgado el día 29 de noviembre de 2013 de dicha Intervención General, que se une a los autos, al estar ya proveído por diligencia de ordenación de fecha 2 de diciembre de 2013.

Por devuelto correo certificado con acuse de recibo dirigido a “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, referente a la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 2 de diciembre de 2013, únase a los autos de su razón, y remítase exhorto al Juzgado de paz de Las Rozas para su notificación y la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 26 de febrero de 2014.

El anterior escrito de fecha 31 de enero de 2014 presentado por la ejecutante doña Agustina Saelices Álvarez, únase, y vista la comunicación recibida el día 7 de marzo de 2013 por la Universidad Complutense indicando la existencia de embargos pendientes de otros Juzgados de lo social contra la empresa “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, se tendrá que estar al resultado de los mismos, y reitérese oficio dirigido al Ayuntamiento de Madrid el día 19 de diciembre de 2013.

Habiéndose recibido exhorto procedente del Servicio Común de los Juzgados de Majadahonda con resultado negativo para intentar notificar las diligencias de ordenación de fechas 2 y 19 de diciembre de 2013 a “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, y realizada consulta al Registro Mercantil Central donde aparece como domicilio de la ejecutada el mismo que consta en autos, es decir, estando la ejecutada en ignorado paradero, procede remitir edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para notificar la presente resolución y las diligencias anteriormente reseñadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.843/14)

